



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente, Sírvasse proveer
Vélez, 19 de julio de 2022

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Exp. 68861-3184-002-2021-00108-00

Vélez, diecinueve (19) de julio del año dos mil veintidós (2022)

Observa el despacho que mediante escrito presentado el 7 de julio de los corrientes, la demandada RUTH MARINA MARIN ZARATE a través de apoderado judicial contesta la demanda (pdf 11) dentro del término legal, teniendo como referencia la notificación remitida en su momento por la parte demandante.

Corolario de lo anterior, y basado el despacho en que se surtió la notificación a la demandada RUTH MARINA MARIN ZARATE cumpliendo el objetivo de la norma, se tendrá por contestada la demanda sin que sea necesaria nueva notificación a dicha demandada tal y como se ordenó en proveído del 1 de julio de 2022, debiendo la parte demandante cumplir con la carga requerida frente a la demandada GLORIA INES MARIN ARIZA.

En consecuencia, téngase y reconózcase al doctor WILMAN ENRIQUE CASAS GERENA portador de la T.P No. 282.104 del C.S

de la J como apoderado de la demandada RUTH MARINA MARIN ZARATE, para que actúe en los términos y para los efectos del poder conferido.

Ahora bien, como en el plenario obra respuesta del LABORATORIO GENETICA DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.S al requerimiento efectuado en el auto admisorio de la demanda, póngase en conocimiento de las partes y para tal efecto remítase el link de acceso al expediente digital a los correos electrónicos denunciados para efectos de notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA
JUEZ

La presente providencia se notificó en el estado 57 del 21-07-2022

Firmado Por:
Maritza Ofelia Garzon Orduña
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **234a85a4798cd18157efc7e61ba46cad0542adac69a250604a874a0245e0205**

Documento generado en 19/07/2022 02:41:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>